



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 536 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2014

VISTO: Informe N° 636-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 918394-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 131-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efc, Informe N° 097-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-inspector sobre conformación de Comisión de Recepción de obras por Contrata;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Ingenieros Consultores y Comercio del Centro EIRL (ICODECE EIRL), suscribieron contrato, con la finalidad de ejecutar la obra: "Mejoramiento de Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital de Pampas";

Que, el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente...(...)."*

Que, con fecha 21 de mayo del 2014, el Residente de Obra Ing. Fortunato Rojas Arteaga, mediante el Asiento N° 82 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción de la misma;

Que, el supervisor de Obra Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarias, con el Asiento N° 83 ratifica lo señalado por el Residente de Obra, el mismo que ratifica el término de la obra y solicita la conformación del Comité de recepción de Obra - Servicio;

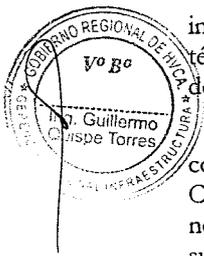
Que, mediante Informe N° 097-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-inspector de fecha 28 de mayo del 2014, el Supervisor de Obra Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarias, comunica el término de la obra referida en el considerando precedente conforme consta en el asiento N° 82 y 83 del Cuaderno de Obra, respectivamente;

Que, el Artículo 268 del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, precisa que recibida la comunicación requerida para la recepción de obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor; en tal sentido, se hace necesario conformar el Comité respectivo para la recepción de la obra "Mejoramiento de Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital de Pampas";

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 536 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento de Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital de Pampas”, ejecutada bajo la modalidad de contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid
Primer Miembro	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal
Segundo Miembro	Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarias (Supervisor de Obra)

ARTICULO 2°.- El Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Consorcio Ingenieros Consultores y Comercio del Centro EIRL (ICODECE EIRL) e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igt